



AUTORIZA TRATO DIRECTO
ARTÍCULO 71, NÚMERO 3 DEL DECRETO 661

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2.888

DALCAHUE, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTOS: La necesidad de realizar una compra directa por emergencia consistente en tala de 7 árboles con riesgo de caída, el Decreto Alcaldicio N° 2.865 de fecha 15/12/2025 que declara situación de emergencia, el informe de emergencia de fecha 02/12/2025 del Encargado de Emergencia; el artículo 71, Número 3, del Decreto 661 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, señala que “en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, en que se requiera satisfacer una necesidad pública de manera impostergable, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente”, el Decreto Alcaldicio N° 2.792 de fecha 02 de diciembre de 2024 que aprueba el presupuesto municipal para el año 2025, la sentencia de proclamación en la Causa Rol N° 111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán, la Sesión Extraordinaria N° 52 de fecha 15 de noviembre del 2024 del Honorable Concejo Municipal, la Ley N° 21.634 de fecha 11/12/2023 que moderniza la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

CONSIDERANDO: El artículo 71, Número 3, del Decreto 661 que aprueba el reglamento de la ley 19.886 de compras públicas, que señala “en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, en que se requiera satisfacer una necesidad pública de manera impostergable, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente”.

DECRETO:

1.- AUTORÍCESE: A la Dirección de Administración y Finanzas para emitir orden de compra directa por emergencia a favor de **Arboristas Chiloé, RUT N° 78.309.419-3**, por la suma de **\\$ 3.272.500.- (Tres millones doscientos setenta y dos mil quinientos pesos)** IVA incluido, con un plazo de ejecución de 15 días, una compra directa por emergencia consistente en trabajos de tala de 7 árboles.



2.- CÁRGUESE: A la siguiente cuenta presupuestaria 24.01.001.002 Sequias y otros por un monto de **\\$3.272.500**.





I. Municipalidad de Dalcahue

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA ADMINISTRACIÓN DE FINANZAS Y ARCHÍVESE.



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



MAB



Acceder al documento en línea



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL